



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2021-MDM/A

Miraflores 2021, setiembre 24.

### VISTOS:

El Informe N° 0273-2021-MDM/GPPR, el Informe Legal N° 589-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero, que se Faculta al alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*.

Que, con Informe N° 0273-2021-GPPR/MDM de fecha 24 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, mediante Proveído N° 7927-2021-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó certificación de crédito presupuestario destinado para el pago de Reajuste de las obras "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Teniente Rodríguez, distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", por el monto de S/80,224.70 soles; asimismo, con Proveído N° 7914-2021-GAF solicitó certificación de crédito presupuestario destinado para el Adicional y Deductivo N° 2 de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Puente Arnao, Prolongación Puente Arnao, Pasaje Goyeneche, Jirón Goyeneche, Jirón Cahuide del distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" con CUI N° 2412003, por el monto de S/34,668.38 soles. Motivo por el cual la gerencia, concluye con proponer y solicitar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento, 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00000321-2021, por el monto de S/114,894.00 soles, realizada en el SIAF -SP.

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 589-2021-GAJ/MDM, de fecha 24 de setiembre del 2021, considera que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2021, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00000321-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N° 0273-2021-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores,





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

el Inciso 1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2021, por un monto total de S/. 114,894.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000321-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0273-2021-GPPYR/MDM, según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DEL INGRESO</b>		
<b>RB TT G SG SGD ESP ESPD</b>		<b>CRÉDITO</b>
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>114,894</b>
1.9.1 1.11 SALDOS DE BALANCE		114,894
	<b>TOTAL</b>	<b>114,894</b>
<b>PRESUPUESTO DEL GASTO</b>		
<b>SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF</b>		<b>CREDITO</b>
<b>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD</b>		
<b>0032 0148 2325579 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074</b>		
<b>META: 00001-0226409 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE TENIENTE RODRÍGUEZ</b>		<b>80,225</b>
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>80,225</b>
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>80,225</b>
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		80,225
<b>0033 0148 2412003 4000084 MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL 15 036 0074</b>		
<b>META: 00001-0238359 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PUENTE ARNAO</b>		<b>34,669</b>
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>34,669</b>
<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>		<b>34,669</b>
2.6 23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		34,669
	<b>TOTAL</b>	<b>114,894</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, conforme a la normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE